

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 07 de febrero de 2019.-
Resolución N°02/2019 HCD - MVP.-**

VISTO:

La presentación efectuada por la firma MARIPASA S.A. mediante nota 181798 de fecha 7 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Presidente del Directorio de la firma MARIPASA S.A., CUIT 30.53818959-2, con domicilio en calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, solicita a este Municipio, declare la factibilidad de uso del suelo a los efectos de la construcción y explotación de una terminal portuaria, de ferrocarriles y aeroportuaria a ubicarse en el inmueble denominado "La Eugenia", integrado por los lotes I, II Y III y la Isla El Doradito, ubicado en costa norte del Río Paraná Guazú, Departamento Islas del Ibicuy, con una superficie total de 3.2000 has.-

Expone el interesado que la magnitud del proyecto requerirá que todo su desarrollo se realice a través de una figura legal distinta a dicha sociedad, lo cual se definirá y comunicará oportunamente.-

Que dicho proyecto contará con actividades satélites, con el objetivo de hacerlo homogéneo y autónomo, entre las que se contará la realización de una urbanización, planta de generación eléctrica, planta de tratamiento de residuos industriales, planta de acopio de granos, líquidos, parques logísticos e industriales.-

Que una vez obtenida la factibilidad de uso de suelo, se iniciarán estudios preliminares de factibilidad económica con empresas internacionales de reconocida solvencia para el desarrollo, construcción y explotación de este tipo de proyectos.-

Que la instalación de este tipo de actividades portuarias y actividades satélites se realizarán respetando estrictas normas nacionales, e internacionales de impacto ambiental, permitiendo un desarrollo sustentable y un crecimiento importante para toda la comunidad del Municipio, del departamento de Islas del Ibicuy, de la provincia y de la nación.-

Que en la zona propuesta no existen restricciones municipales que impidan la localización de las actividades proyectadas, y que tal factibilidad se limita al uso del suelo, no implicando autorización de construcción y de operación de dichas actividades, las que estarán sujetas a los estudios preliminares de impacto ambiental, al cumplimiento de todas las disposiciones a nivel provincial, nacional e internacional que regulan la actividad portuaria y aero portuaria, a las distintas aprobaciones que para el tipo de actividad y proyecto requieran los distintos estamentos del estado nacional y provincial, y al cumplimiento de las disposiciones a nivel local referente a trámites de habilitaciones posteriores a la finalización de la obra, quedando facultado el municipio para llevar a cabo en control correspondiente en lo que hace al cumplimiento de todas las disposiciones de competencia local, provincial o nacional, en uso del poder de policía

correspondiente ya sea actuando por cuenta directa y/o de forma delegada o concurrente con otros organismos de aplicación.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

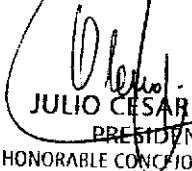
ARTICULO 1º: OTORGASE a la firma MARIPASA S.A., CUIT 30.53818959-2, con domicilio en calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, factibilidad de uso del suelo a los efectos de la construcción y explotación de una terminal portuaria, de ferrocarriles y aeroportuaria a ubicarse en el inmueble denominado "La Eugenia", integrado por los lotes I, II Y III y la Isla El Doradito, ubicado en costa norte del Río Paraná Guazú, Departamento Islas del Ibicuy, con una superficie total de 3.2000 has. aproximadamente, ubicadas dentro del ejido del Municipio de Villa Paranacito conforme surge de la documentación acompañada e indicados en el anexo que es parte integrante de la presente resolución así como todas actividades secundarias derivadas de las enunciadas anteriormente.-


ARTICULO 2º: HAGASE saber a la firma MARIPASA S.A. que tal factibilidad se limita al uso del suelo, no implicando autorización de construcción y de operación de dichas actividades, las que estarán sujetas a los estudios preliminares de impacto ambiental, al cumplimiento de todas las disposiciones a nivel provincial, nacional e internacional que regulan la actividad portuaria y aero portuaria, a las distintas aprobaciones que para el tipo de actividad y proyecto requieran los distintos estamentos del estado nacional y provincial, y al cumplimiento de las disposiciones a nivel local referente a trámites de habilitaciones posteriores a la finalización de la obra, quedando facultado el municipio para llevar a cabo en control correspondiente en lo que hace al cumplimiento de todas las disposiciones de competencia local, provincial o nacional, en uso del poder de policía correspondiente ya sea actuando por cuenta directa y/o de forma delegada o concurrente con otros organismos de aplicación.-


ARTICULO 3º: NOTIFICAR la presente a la firma MARIPASA S.A. con copia.-

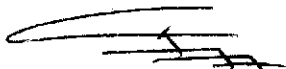
ARTÍCULO 4º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-


ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

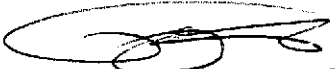

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUNEVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito